

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

6549 Orden CUL/1007/2010, de 18 de marzo, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre el lote nº 27, subastado por la Sala Aureo & Calicó, en Barcelona.

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, previo informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en la Sección celebrada el día 10 de marzo de 2010 y, en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha ley, dispongo:

Primero.–Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Aureo & Calicó, en Barcelona, el día 11 de marzo de 2010, con el número y referencia siguientes:

Lote n.º 27.–Dinero de Alfonso VII (1126 – 1157). Reino de Castilla y León (unión temporal). Ceca de Segovia. Dinero. Anv.: Cabeza coronada a izquierda Estrella delante. + SOCOVIA CIV. Rev.: Cruz con cruces sobre vástago. +ANFVS REX. 0,76 grs.

Segundo.–Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de dos mil seiscientos euros (2.600 €), más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.–Que dicha obra se deposite y asigne al Museo de Segovia, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 18 de marzo de 2010.–La Ministra de Cultura, P.D. (Orden CUL/2165/2009, de 14 de julio), la Subsecretaria de Cultura, Mercedes Elvira del Palacio Tascón.